



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO  
 GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES CHOCO

UPRES-GUPAS - 20.1

Quibdó, 21 de mayo de 2026

Señor (a) coronel  
 JOSE HAIR URREGO BAQUERO  
 Comandante Departamento de Policia  
 CL 29 1-60 SC 2 PI ED  
 Quibdó

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, considere la posibilidad y tenga a bien autorizar, el inicio del proceso de contratación de prestación de servicios en los términos que a continuación relaciono así:

Modalidad de selección	Contratación directa	
Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales	
Recurso	16 "fondos especiales – salud"	
Programa	QAS, "servicios de personal asistencial"	
Rubro presupuestal	02-02-02-008-003-09 "otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	
Unidad ejecutora	Unidad prestadora de salud Chocó	
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.	
Fecha inicio	01 de junio	
Fecha termino	31 de octubre	
Honorario mensual	\$ 6.630.630,00	De acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad"
Valor estimado	\$ 33.153.150,00 vigencia 2026	Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos

		Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, modificada mediante resolución 0090 26-02-2026.
Valor total	<b>\$ 33.153.150,00</b>	

1. Firmar el contrato para constituir el mecanismo de cobertura que amparan el presente contrato.
2. Cumplir con el Objeto del contrato.
3. Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos acogándose a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.
4. Responder en los plazos que la Policía Nacional – Comando de Departamento Chocó – UPRES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
6. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
7. Ejercer su profesión con moral y ética.
8. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados.
9. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
14. Llevar los registros de atención diaria, procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
15. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Usuarios, de acuerdo a las obligaciones asignadas.
16. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 093 de 08/10/2025 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.

17. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de usuarios en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
18. Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación según sus competencias y área de desempeño.
19. Diligenciar en forma clara, completa y legible, el sistema SISAP o en caso de inconvenientes con este se realizarán los Registros Individuales de Procedimientos de Salud (RIPS) cuando le corresponda (según Resolución 3374 de 2000, del Ministerio de Protección Social), de tal manera que permita su fácil interpretación y análisis estadísticos y a su vez para obtener su productividad y rendimiento de acuerdo al presente contrato.
20. Hacer entrega de los elementos, funciones, manuales procesos e información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
21. aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente en caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales.
22. Garantizar la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud cuando en el ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual
23. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 351 de 2014, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
25. Presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6º, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
26. Atender consulta externa médica general de baja complejidad, en los Establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.
27. Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.
28. Diligenciar en forma oportuna, amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos y guías de manejo.
29. Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
30. Abstenerse de ordenar elementos que no estén contemplados dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional enmarcado en el Acuerdo 093 de 08/10/2025 CSSMP.
31. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.

- 32.** Hacer parte de los comités técnicos evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó-Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 33.** Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Salud Chocó en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera.
- 34.** Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, y realizar captación de pacientes que puedan presentar eventos de interés en salud pública.
- 35.** Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreado sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.
- 36.** Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera.
- 37.** Presentar, a más tardar el día quince (15) de cada mes, la oferta de las horas laborales correspondientes a los dos (2) meses siguientes, con el fin de poder realizar la concertación de agendas entre el contratista y la Unidad Prestadora de Salud Chocó, permitiendo la adecuada y oportuna planificación del servicio para cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- 38.** Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.
- 39.** Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- 40.** Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
- 41.** Realizar evaluaciones del programa de escuelas de eficiencia.
- 42.** Atender consulta externa en medicina general a los usuarios captados o pertenecientes a las Rutas de Atención Integral en Salud de acuerdo a las metas de productividad establecidas para la vigencia 2026 y metas trazadora de consultas valoración integral conforme a los establecido en la resolución 3280 de 2018, de manera que se garantice el cubrimiento integral de la totalidad de los usuarios adscritos así: Policía activo, familia gestante (embarazadas), primera infancia (de 0 a 5 años), infancia (de 6 a 11 años), adolescencia (de 12 a 17 años) juventud (18 a 28 años), adultez (de

29 a 59 años) vejez (de 60 años en adelante), ruta promoción y mantenimiento de la salud, ruta CCVM, ruta cáncer, control del crecimiento y desarrollo niños de 0 a 10 años, RIA SSR, Ruta Tuberculosis y Lepra, transcripción de fórmulas medicas red propia, educación grupal (curso de preparación para la maternidad y paternidad, celebraciones propias del programa de acuerdo a los pulsos enviados por la Dirección de Sanidad, diligenciamiento de kardex materno, en los establecimientos de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y/o donde le sea programada de acuerdo a las necesidades del servicio con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.

**43.** Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a)** Presentar el certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **b)** Presentar el certificado del examen médico ocupacional de ingreso, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el profesiograma de la Dirección de Sanidad, y lo dispuesto en el artículo 8 del Resolución 1843 de 2025. **c)** Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el desarrollo de sus actividades labores. **d)** Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades labores **e)** informar inmediatamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f)** Participar en las actividades de capacitación programadas en el plan anual de trabajo, organizadas por el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. **g)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **h)** Procurar el cuidado integral de su salud. **i)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **j)** Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **k)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **m)** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **l)** informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incapacidad médicas que se genere.

**44.** Garantizar durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización, respeto, dignidad y empatía adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.

**45.** Observar y aplicar los principios y normas que rigen la protección del medio ambiente, en concordancia con la política ambiental de la Policía Nacional, los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental Institucional (SGA) y lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

**46.** Utilizar los recursos institucionales (agua, energía, papel, equipos) de manera eficiente y responsable, evitando desperdicios y promover prácticas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, el uso de tecnologías limpias y la reducción de residuos.

**47.** Adoptar medidas para minimizar la generación de residuos sólidos en la prestación del servicio, promoviendo la reutilización, reciclaje y correcta disposición de los materiales.

**48.** Abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda generar contaminación o daño ambiental en las instalaciones o en el entorno donde se desarrolle el servicio.

**49.** Fomentar el uso de medios digitales para la entrega de informes, comunicaciones y demás documentos, con el fin de reducir el consumo de papel. **49.** Velar por el adecuado uso y cuidado de los equipos, insumos y materiales puestos a su disposición.

**50.** Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier situación o incidente que pueda afectar el medio ambiente o la seguridad ambiental.

**51.** Acatar y cumplir las políticas, procedimientos y protocolos ambientales establecidos por la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.

**52.** Cumplir con la legislación ambiental vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables.

**53.** Presentar el día 20 de cada mes, para efectos del pago de honorarios, los documentos físicos correspondientes a la respectiva cuenta de cobro, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido que le corresponden según la ley, e informe de actividades

mensual, de igual forma enviar al correo decho.upres-gup@policia.gov.co la agenda del mes siguiente su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente.

54. Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contrato y el área de desempeño, así como las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**ENTREGABLES DE LAS OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL PROFESIONAL**

CUMPLIMIENTO	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIA
Evaluación de Escuelas de eficiencia en la plataforma SISAP WEB	25 de cada mes	Evaluación
Informe rehabilitación	trimestral	informe
Indicadores oportunidad	mensual	Plataforma GEINF
Indicadores discapacidad	trimestral	Plataforma GEINF
Propuesta diferencial	Mensual	informe
Visitas domiciliarias	Mensual	Diligenciamiento historias clínicas
Atención usuarios de rehabilitación	Diariamente	Diligenciamiento historias clínicas

Es de anotar mi coronel, que mediante comunicación oficial N.º GS-2025-106249-DISAN fueron aprobadas las necesidades del personal asistencial para la contratación de un médico general para la unidad prestadora de salud del departamento de policía chocó la correspondiente al código MGE8-DECHO0027.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Johan Alexis Palacios Renteria  
 Grado: Subintendente  
 Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.  
 Cédula: 1077420924  
 Dependencia: Espri Quibdo San Pedro Claver  
 Unidad: Departamento De Policía Choco  
 Correo: johan.palacios@correo.policia.gov.co  
 21/05/2026 7:05:30 p. m.

Anexo: no  
 CALLE 30 VAENIDA AEROPUERTO  
 Teléfono: 3506780077  
 DECHO.GUSAP@POLICIA.GOV.CO  
 www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



DECHO - CT MOROS SEPULVEDA OSCAR ARNOLDO

**Comentario :** Dios y patria buenos días mi coronel de manera atenta y respetuosa me permito informar que por parte del Grupo de Contratos, ya se emitió concepto de Viabilidad, con el fin de que el dueño de la necesidad pueda continuar con el proceso contractual, de acuerdo a la normatividad vigente, indicando que los procesos contractuales en la Policía Nacional se deben realizar conforme a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014. ley 80 del 93 y ley 1474 del 2011, lo anterior con el fin de que dicho documento no sea devuelto para concepto sino que se de inicio al proceso por parte del peticionario.; para: DECHO-CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR  
**Fecha :** 26/05/2026 11:48



DECHO - CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR

**Comentario :** Dios y patria, se remite el presente documento a fin de que se emita concepto. ; para: DECHO-CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS  
**Fecha :** 26/05/2026 19:48



DECHO - CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS

**Comentario :** Respetuosamente me permito conceptuar favorablemente para el proceso contractual. toda vez que



DECHO - CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR

**Comentario :** Dios y patria, se remite el presente documento a fin de que se emita concepto. ; para: DECHO-CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS  
**Fecha :** 26/05/2026 19:48



DECHO - CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS

**Comentario :** Respetuosamente me permito conceptuar favorablemente para el proceso contractual, toda vez que hace parte de la planeación de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y nace de la necesidad de estos servicios profesionales para garantizar el acceso oportuno a salud de los usuarios de SSP.; para: DECHO-CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR  
**Fecha :** 27/05/2026 08:15



DECHO - CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR

**Comentario :** Dios y patria, se autoriza y se remite a fin de verificar, desplegar y atender requerimiento de acuerdo a la normatividad vigente.; para: DECHO-CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS  
**Fecha :** 28/05/2026 10:45



DECHO - CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR

**Comentario :** Dios y patria, se autoriza y se remite a fin de verificar, desplegar y atender requerimiento de acuerdo a la normatividad vigente.; para: DECHO-CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS  
**Fecha :** 28/05/2026 10:45



DECHO - CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS

**Comentario :** adelantar las acciones correspondientes para garantizar la contratación del profesional en el marco estipulado para la contratación estatal; para: DECHO-PT QUIROZ OQUENDO YESENIA ANDREA y 2 funcionarios mas  
**Fecha :** 28/05/2026 14:24



DECHO - CR URREGO BAQUERO JOSE HAIR

**Comentario :** Dios y patria, se remite el presente documento a fin de que se emita concepto. ; para: DECHO-CT MOROS SEPULVEDA OSCAR ARNOLDO

**Fecha :** 21/05/2026 19:18



DECHO - CT MOROS SEPULVEDA OSCAR ARNOLDO

**Comentario :** Respetuosamente me permito remitir documento por competencia, con el fin de que se adelanten los tramites correspondientes de ley.; para: DECHO-SI ABADIA ABADIA YUBERTH

**Fecha :** 22/05/2026 10:13



DECHO - SI ABADIA ABADIA YUBERTH

**Comentario :** Dios y Patria. Cordial saludo, mi Capitán. Me permito informar que el documento enviado no es competencia del Grupo Precontractual del DECHO, sino de la UPRES, dependencia a la cual debe remitirse para dar inicio a las actividades correspondientes dentro del proceso de contratación.; para: DECHO-CT MOROS SEPULVEDA OSCAR ARNOLDO

**Fecha :** 22/05/2026 19:27



DECHO - CT MOROS SEPULVEDA OSCAR ARNOLDO

**Comentario :** Dios y Patria. Cordial saludo. Se remite el documento de la referencia para su conocimiento, verificación y atención según su competencia, con el fin de dar inicio al trámite pertinente conforme a la normatividad vigente. Asimismo, solicito corroborar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos, emitir el concepto de viabilidad e informar oportunamente cualquier novedad. En caso de presentarse inconsistencias, favor devolver el expediente directamente al supervisor para su respectiva corrección. ; para: DECHO-CT MONTAÑO MORENO EDGAR ALIRIO

**Fecha :** 23/05/2026 16:09



DECHO - CT MONTAÑO MORENO EDGAR ALIRIO

**Comentario :** Dios y Patria mi coronel , cordial saludo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que por parte del Grupo de contratos , se emite concepto de Viabilidad, con el fin de que el dueño de la necesidad pueda continuar con el proceso contractual, de acuerdo a la normatividad legal vigente, resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014. ley 80 del 93 y ley 1474 del 2011.; para: DECHO-TC LEMUS PINTO CESAR ALBERTO

**Fecha :** 25/05/2026 10:36



DECHO - TC LEMUS PINTO CESAR ALBERTO

**Comentario :** Dios y patria, se remite a fin de verificar, desplegar y atender requerimiento de acuerdo con la normatividad vigente. ; para: DECHO-CT MOROS SEPULVEDA OSCAR ARNOLDO

**Fecha :** 25/05/2026 10:42



DECHO - CT MOROS SEPULVEDA OSCAR ARNOLDO

**Comentario :** Dios y patria, se remite a fin de verificar, desplegar y atender requerimiento de acuerdo con la normatividad vigente.; para: DECHO-SI BORJA DE LA CRUZ ALEXANDER ANTONIO

**Fecha :** 25/05/2026 10:52



DECHO - SI BORJA DE LA CRUZ ALEXANDER ANTONIO

**Comentario :** Dios y patria cordial saludo mi Capitán, de manera atenta y respetuosa me permito informar que por parte del Grupo de Contratos, ya se emitió concepto de Viabilidad, con el fin de que el dueño de la necesidad pueda continuar con el proceso contractual, de acuerdo a la normatividad vigente, indicando que los procesos contractuales en la Policía Nacional se deben realizar conforme a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014. ley 80 del 93 y ley 1474 del 2011.; para: DECHO-CT MOROS SEPULVEDA OSCAR ARNOLDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO**  
**GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD UPRES CHOCO**

UPRES-GUPAS - 20.1

Quibdó, 22 de mayo de 2026

Señor (a) profesional de seguridad<sup>11</sup>  
**KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA**  
 Profesional de Seguridad<sup>11</sup>  
 CARRERA 30 AVENIDA AEROPUERTO  
 Quibdó

Asunto: solicitud expedición certificación de disponibilidad presupuestal

De manera respetuosa me permito solicitar, se expida certificado de disponibilidad presupuestal en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales, en la cuenta de rubro número 02-02-02-008-003-09, para el proceso de contratación que se relaciona a continuación, así:

Modalidad de selección	Contratación directa	
Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales	
Recurso	16 "fondos especiales – salud"	
Programa	QAS, "servicios de personal asistencial"	
Rubro presupuestal	02-02-02-008-003-09 "otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	
Unidad ejecutora	Unidad prestadora de salud Chocó	
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MGE8-DECHO0027 MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.	
Fecha inicio	01 de junio	
Fecha termino	31 de octubre	
Valor estimado	\$ 33.153.150,00 vigencia 2026	Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, modificada mediante resolución 0090 26-02-2026.

Valor total	<b>\$ 33.153.150,00</b>
-------------	-------------------------

Atentamente,

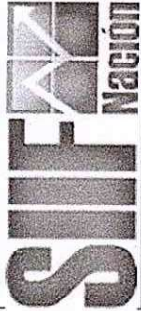


Firmado digitalmente por:  
Nombre: Yefer Ortelio Becerra Chala  
Grado: Subintendente  
Cargo: Auxiliar De Cuentas  
Cédula: 12023139  
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Choco  
Unidad: *Departamento De Policia Choco*  
Correo: ortelio.becerra@correo.policia.gov.co  
22/05/2026 3:12:39 p. m.

Anexo: no

CALLE 30 VAENIDA AEROPUERTO  
Teléfono: 3506780077  
DECHO.GUSAP@POLICIA.GOV.CO  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA  
 Unidad o Subunidad: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCHO  
 Ejecutora Solicitante:

MHkmsquec  
 16-01-02-017

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-28 5:55 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	10126	Fecha Registro:	2026-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCHO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	33.153.150,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	33.153.150,00	Saldo x Comprometer:	33.153.150,00
						Yr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	10126	Fecha Registro:	2026-05-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
Total:						33.153.150,00	0,00	33.153.150,00	33.153.150,00	0,00

Objeto: MGE8/DECHO0027// MEDICO GENERAL//MEDICO GENERAL//8/01/06/2026-04/11/2026 SEGUN CPA 107 DEL 2026 MEDIANTE COMUNICACION GS-2026-042492-DECHO

*Karen Yadira Mosquera Chaverra*  
 PS\_11. KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA  
 JEFE PRESUPUESTO UPRES CHOCHO.



# UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

Nit: 800140951

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 67**

Página 1 de 1  
28/05/2026 17:57:21  
V. 5000

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

## CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE \*\*\* \$33,153,150.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: MGE8/DECHO027// MÉDICO GENERAL//MEDICO GENERAL//8/01/06/2026-04/11/2026 SEGÚN CPA 107 DEL 2026 MEDIANTE COMUNICACIONGS-2026-042492-DECHO

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL CHOCO

Nombre Solicitante: CT. JUAN CARLOS HURTADO

Fecha Solicitud: 28/05/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL					DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR						
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg				Ord	Sord	Aux	Recu		
01621400			GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL CHOCO	0	2	020	200	8			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	\$33,153,150.00
<b>TOTAL</b>														
													\$33,153,150.00	

Expedido a los 28 días del mes de Mayo de 2026 en la ciudad de QUIBDO

  
 PS\_11. KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA  
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO